



Av. Elmer Faucett N° 3979-Callao
TELEF. 5755533 - 5575500

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la Información
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL REGIONAL N° 440 -2007-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 18 DIC 2007

VISTOS,

La Carta N° 001-12-2007 recepcionada el 06 de Diciembre de 2007 por la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, emitida por la empresa INTERNATIONAL BUSSINES E.I.R.L.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Apertura de Sobres, Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro del 17 de Octubre de 2007, de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0143-2007-REGIÓN CALLAO, convocado para la Adquisición de Equipo de Computo, Impresora, Scanner y Fotocopiadora para el Proyecto integral Complejo policial Ciudad del Pescador – Bellavista – Callao, se le otorgó la Buena Pro en el Ítem N° 7 a la empresa INTERNATIONAL BUSSINES E.I.R.L., por el monto de su propuesta ascendente a S/. 5,553.50 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100M NUEVOS SOLES) incluidos impuestos de ley;

Que, mediante Carta N° 200-2007-REGIÓN CALLAO/GA/OL del 12 de Noviembre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración informó a la empresa INTERNATIONAL BUSSINES E.I.R.L. que habiendo vencido el plazo para la interposición de los Recursos Impugnativos correspondientes, de conformidad con el artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Buena Pro a su representada había quedado consentida en el ítem 7: Una Fotocopiadora Multifuncional, según Especificaciones Técnicas, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a S/. 5,553.50 (CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50/100M NUEVOS SOLES), por lo que se procedió a notificarles la fecha de formalización del contrato;

Que, mediante ORDEN DE COMPRA N° 2007-001541 del 16 de Noviembre de 2007, debidamente recepcionada el 27 de Noviembre de 2007 por la empresa INTERNATIONAL BUSSINES E.I.R.L., se le requirió la entrega de la Fotocopiadora Multifuncional, según Especificaciones Técnicas correspondiente al ítem N° 7 de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0143-2007-REGIÓN CALLAO, por ser este ganador de la Buena Pro, siendo el plazo de entrega de Un (01) días Naturales, esto es, hasta el 28 de Noviembre de 2007, de acuerdo a lo ofrecido en la Propuesta Técnica (Formato N° 8);

Que, mediante Carta N° 001-12-2007 recepcionada el 06 de Diciembre de 2007 por la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, la empresa INTERNATIONAL BUSSINES E.I.R.L. señaló: a) Que, al ser beneficiados con la Buena Pro



del ítem N° 7 del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0143-2007-REGIÓN CALLAO, se les otorgó la Orden de Compra el 27 de Noviembre de 2007 para la entrega de la Fotocopiadora Multifuncional, según Especificaciones Técnicas; b) Que, dicho producto en la época que se ofertó se encontraba en Stock, pero el mismo fue vendido a un cliente privado, pensando que el proceso se iba a postergar por más tiempo en forma general por el Recurso de Impugnación presentado por uno de los postores; c) Que, posteriormente se procedió a la importación del producto solicitado, viéndose perjudicados por la huelga del Sindicato de Trabajadores Marítimos y Portuarios del Callao (SUTRAMPORC), quienes con sus acciones de protesta no permitieron ningún tipo de desembarque, señalando además que el plazo de entrega ya fue vencido; solicitando se amplíe el tiempo de entrega de unos 15 días hasta que se solucione el problema el por ser ajeno a su voluntad, amparando su pedido conforme al artículo 42º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, en adelante la Ley;

Que, de la revisión del expediente se puede apreciar que no se ha interpuesto Recurso de Impugnación alguno al ítem N° 7 de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0143-2007-REGIÓN CALLAO, no generándose así las postergaciones a las que alude empresa INTERNATIONAL BUSSINES E.I.R.L.; en ese sentido la empresa en mención debió tomar las precauciones necesarias para poder cumplir con las obligaciones pactadas como ganador de la Buena Pro, máxime si en su Propuesta Técnica (Formato N° 8) presentaron Un (01) días Naturales como plazo de ejecución, plazo que podría resultar temerario de no contar con el producto ofertado en Stock; además, la Carta N° 001-12-2007 recepcionada el 06 de Diciembre de 2007 por la Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao, fue presentada a los ocho (08) días naturales de vencido el plazo de ejecución para la entrega de la Fotocopiadora Multifuncional, según Especificaciones Técnicas, generándose así un perjuicio para la Entidad; asimismo, cabe precisar que el numeral 10.01, literal "B" de la Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0143-2007-REGIÓN CALLAO estableció como Factor de Evaluación de la Propuesta Técnica el plazo de ejecución ofertado, otorgando 40 puntos al postor que oferte el menor plazo de ejecución, beneficiándose así la empresa INTERNATIONAL BUSSINES E.I.R.L. con el máximo puntaje;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º de la Ley el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad contratante, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que modifiquen el calendario contractual; cabe señalar que los supuestos antes citados se enmarcan en situaciones mediante los cuales el contratista no podría cumplir con las obligaciones contraídas de ninguna manera, así halla tomado las precauciones necesarias para cumplir con lo pactado; en el caso que nos ocupa, no se demuestra fehacientemente que se hallan realizado las gestiones necesarias y agotado todas las posibilidades para cumplir con la entrega de la Fotocopiadora Multifuncional, según Especificaciones Técnicas; por las razones expuestas se considera que no corresponde otorgar la ampliación solicitada por el contratista;

Que, el artículo 232º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en adelante el Reglamento, establece que el contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Asimismo, señala que la Entidad resolverá sobre dicha solicitud en idéntico plazo, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda;



Por los fundamentos expuestos y, de conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la Ampliación de Plazo solicitada por la empresa INTERNACIONAL BUSSINES E.I.R.L. para la entrega de la Fotocopiadora Multifuncional, según Especificaciones Técnicas, requerida mediante ORDEN DE COMPRA N° 2007-001541 del 16 de Noviembre de 2007, debidamente recepcionada el 27 de Noviembre de 2007, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0143-2007-REGIÓN CALLAO, ítem N° 7.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

EDMUNDO MARIO SABA BRASSINELLI
Presidente de Administración